



## **RESOLUCION N° 022-2021-JDCCPP/AG.**

Lima, 13 de noviembre del 2021.

### **VISTO:**

Las actas de las asambleas generales extraordinarias de la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú de fechas 30 de octubre y 13 de noviembre de 2021; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú como miembro activo de la IFAC, debe cumplir con los lineamientos establecidos por la Federación Internacional de Contadores – IFAC referente a los DOM de los Planes de Acciones que deben implementar y cumplir los miembros patrocinantes de la IFAC;

Que, de acuerdo con el artículo 11° de la Ley N° 28951 Ley de Actualización de la Ley N° 13253 de Profesionalización del Contador Público, establece que la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú es el máximo organismo representativo de la profesión de Contador Público dentro del país y en el exterior, concordante en el artículo 1° del Decreto Ley N° 25892 y el artículo 1° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 008-93-JUS;

Que, mediante Resolución N° 002-2020-JDCCPP/AG de fecha 7 de marzo de 2020 se ratifica el plan de acción publicado por la IFAC para el periodo 2020-2021;

Que, mediante Resolución N° 004-2021-JDCCPP/AG de fecha 29 de marzo de 2021 se aprueba la adopción de las nuevas versiones de las normas internacionales que promueve IFAC;

Que, la comisión regulatoria de la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú en colaboración con el foro de firmas de auditoría de la JDCCPP elaboró el documento denominado "Guías de aplicación en el Perú de las Normas Internacionales de Auditoría 700 y 701, cuyo objetivo es la implementación en el Perú de las normas internacionales de auditoría NIA 700 y NIA 701, versión 2016-2017 y versión 2018", documento que se encuentra plasmado en el Pronunciamiento Técnico N° 001-2021.



## JUNTA DE DECANOS DE COLEGIOS DE CONTADORES PÚBLICOS DEL PERÚ



Que, la NIA 700 regula la formación de la opinión y emisión del informe de auditoría sobre los estados financieros y la NIA 701 regula la comunicación de asuntos claves de auditoría en el reporte independiente de los auditores;

Que, el citado pronunciamiento sirve para orientar a los auditores independientes sobre la aplicación práctica del nuevo modelo de dictamen, que incluirá los principales asuntos de auditoría en cumplimiento de las NIAs indicadas, a partir de las auditorías sobre los periodos terminados el 31 de diciembre de 2022, cuyos dictámenes serán emitidos en el 2023;

Que, en asamblea general extraordinaria de fecha 30 de octubre de 2021, acordaron por unanimidad aprobar el Pronunciamiento Técnico N° 001-2021 denominada "Aplicación en el Perú de las Normas Internacionales de Auditoría 700 y 701" elaborado por el equipo del Foro de Firmas de Auditorías de la JDCCPP;

Que, en asamblea general extraordinaria de fecha 13 de noviembre de 2021, acordaron por unanimidad modificar en el extremo del acuerdo del Pronunciamiento Técnico N° 001-2021, quedando de la siguiente manera: "aprobar las Guías de aplicación en el Perú de las Normas Internacionales de Auditoría 700 y 701, cuyo objetivo es la implementación en el Perú de las normas internacionales de auditoría NIA 700 y NIA 701, versión 2016-2017 y versión 2018", documento que se encuentra plasmado en el Pronunciamiento Técnico N° 001-2021;

Contando con las visaciones del Consejo Directivo y de la Oficina de Asesoría Legal; y;

Que, de conformidad con Ley N° 28951 Ley de Actualización de la Ley N° 13253 de Profesionalización del Contador Público, del Decreto Ley N° 25892 y de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 008-93-JUS y, en uso de las atribuciones que confiere el Estatuto de la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR** "Las guías de aplicación en el Perú de las Normas Internacionales de Auditoría 700 y 701, cuyo objetivo es la implementación en el Perú de las normas internacionales de auditoría NIA 700 y NIA 701, versión 2016-2017 y versión 2018 para su aplicación en las auditorías sobre los periodos terminados el 31 de diciembre de 2022, cuyos dictámenes serán emitidos en



## JUNTA DE DECANOS DE COLEGIOS DE CONTADORES PÚBLICOS DEL PERÚ



el 2023, documento que se encuentra plasmado en el Pronunciamiento Técnico N° 001-2021, la misma que es parte conformante de la presente resolución.

**Artículo 2°.- DISPONER** al director ejecutivo de la Junta de Decanos la publicación en el portal institucional de lo aprobado en el artículo precedente de la presente resolución.

**Artículo 3°.- REMITIR**, copia de la presente Resolución a los Decanos de los Colegios Departamentales del Perú e interesados.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



**CPCC. Rogelio Regalado Villegas**  
Presidente  
Junta de Decanos de Colegios de  
Contadores Públicos del Perú



**CPCC. Guillermo Panduro Salas**  
Secretario  
Junta de Decanos de Colegios de  
Contadores Públicos del Perú

